



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-25620624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - ampliación plazo obra MARLE

VISTO el expediente EX-2023-25620624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD" – ZONA CONURBANO 2- RENGLÓN 1", adjudicada a MARLE CONSTRUCCIONES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1842/21 se aprobó la Licitación Pública N° 3/21, siendo que por Resolución N° 633/22 se adjudicó el renglón 1 a la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo inicio el día 13/06/2022, contando con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que obran las notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre los meses de julio de 2022 y mayo de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de 115 días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo

derivado del tiempo que demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar a MARLE CONSTRUCCIONES S.A. –CUIT 33-56839753-9-, a partir de su vencimiento, una ampliación de plazo contractual de ciento quince (115) días corridos para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD” – ZONA CONURBANO 2- RENGLÓN 1”, adjudicada por Resolución N° 633/22.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a MARLE CONSTRUCCIONES S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.